

El servicio social comunitario como eje integrador universidad comunidad. Una política de pertinencia social en la Unellez

Autor: Revista Vinculando - 12-02-2008

https://vinculando.org/articulos/servicio_social_comunitario_eje_integrador_universidad_comunidad.html

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora-Venezuela

Objetivos de la investigación

- Configurar una propuesta metodológica que oriente la operacionalización del Servicio Social Comunitario en la Unellez

Objetivos específicos

- Determinar el concepto que maneja el profesorado, el estudiantado y las autoridades con respecto al Servicio Social Comunitario
- Analizar las fases para el diseño de unproyecto comunitario aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley.

Fundamentos epistemológicos

El proyecto sociopolítico que orienta la gestación de la nueva República esta llevando a la universidad venezolana a enfrentar el reto de asumir cambios en sus estructuras académicas, administrativas y organizativas. Un ejemplo del rol de la universidad actual lo representa la inclusión, la atención a la diversidad, el desarrollo y la intervención social, que nos han llevado a reconceptualizar los currículos tradicionales centrados en la formación academicista a currículos socialmente pertinentes que involucren a nuestros estudiantes en actividades de desarrollo comunitario, proyectos de servicio social, e intervención permanente en las comunidades.

Los planteamientos anteriores constituyen un mandato expreso en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) expuesto en los artículos: **Artículo 2.** Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad (...), **Artículo 3.** El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad (...) el **Artículo 102.** La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado

la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad (...)

Del mandato jurídico señalado se deriva la **Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (Gaceta Oficial No. 38.272 del 14 de septiembre de 2005)**; que expresa en el **artículo 7**: El servicio comunitario tiene como fines: 1.-Fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana. 2. -Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad. 3.- Enriquecer la actividad de educación superior, a través del aprendizaje servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva. 4. -Integrar las instituciones de educación superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana. 5. -Formar, a través del aprendizaje servicio, el capital social en el país.

De igual manera en el **Artículo 8 se establece: la Duración del Servicio Comunitario**: el cual tendrá una duración mínima de ciento veinte horas académicas, las cuales se deben cumplir en un lapso no menor de tres meses. Las instituciones de educación superior adaptarán la duración del servicio comunitario a su régimen académico. Y que para efectos de su cumplimiento en el **Artículo 13** se dictamina que las instituciones de educación superior facilitarán las condiciones necesarias para el cumplimiento del servicio comunitario, ofertando al estudiante los proyectos para su participación.

La Unellez para asumir este reto y lograr su operacionalización, diseña con la participación del colectivo universitario un documento denominado "**Lineamientos para la Construcción de Currículos Pertinentes**" (**Resolución de Consejo Directivo, Acta No. 667, CD 2005-531 de fecha 26-07-2005, punto No. 49**), donde se contempla que la Universidad asumirá un Modelo de Currículo Integral, conformado por seis áreas de conocimiento, a saber: formación general, -formación básica, formación específica, prácticas profesionales, actividades de orientación personal-social y profesional, y finalmente el área investigación y extensión universitaria, en esta última área se integran las unidades curriculares inherentes a la formación del estudiante para la prestación del servicio social comunitario y se definen los siguientes objetivos claves:

- Contribuir a la formación social del estudiante,
- Que el alumno conozca la política social, económica, tecnológica y cultural de su comunidad
- Apoyar el desarrollo de la comunidad,
- Desarrollar en el estudiante una conciencia de solidaridad y compromiso para con la sociedad a la que pertenece y
- Convertir esta actividad en un verdadero acto de reciprocidad para con la sociedad.

Así mismo se contempla que el servicio social comunitario se abordará metodológicamente en cinco fases: **Planificación, organización, dirección, evaluación, seguimiento-**

retroalimentación:

Para Molina(2006) la planificación comunitaria colaborativa: implica diversas acciones inherentes al servicio social comunitario, se concibe dentro del enfoque de la planificación estratégica comunitaria integradora dada la interrelación entre diferentes actores y escenarios institucionales y comunales en la configuración del plan; allí consideramos la visión, misión, valores y objetivos del servicio social comunitario del estudiante y el análisis de factores internos y externos de la Universidad y del espacio geográfico y social, donde se abordará la intervención.

Organización comunitaria: para intervenir socialmente en las comunidades la universidad concibe un conjunto de relaciones ínter y extra-universitarias de carácter institucional en un plano horizontal de intercambio de experiencias significativas y de apoyo a un objetivo común "el desarrollo comunitario", lo que nos lleva a evaluar y reorientar las estructuras de la organización, en cuanto a funcionalidad, toma de decisiones, caracterización geográfica y espacial, así como las relaciones interinstitucionales.

Dirección: proceso reflexivo de acción horizontal de carácter andragógico y constructivo que implica participación de los actores sociales en el desarrollo de investigaciones sociales donde las comunidades son contextos geográficos y sociales para el aprendizaje y valoración de los saberes, acción social donde es imprescindible, la escucha y la retroalimentación en el proceso de comunicación, lo que le otorga su carácter bidireccional. Implica apropiarse de un concepto de dirección comunitaria donde prevalezca lo expresado por Covey, la escucha empática debe entrar en el marco de referencia de la otra persona, ver las cosas a través de ese mundo, como lo ve la otra persona, comprender su "paradigma", identificar lo que siente y donde el método sea la investigación acción participativa.

Evaluación-seguimiento y retroalimentación permanente: el seguimiento tendrá un carácter constructivo, continuo y permanente dirigido a establecer mecanismos de análisis situacional de los factores internos y externos al proceso de intervención en las comunidades enmarcada en los procesos de decisión, basados en el principio de la sostenibilidad, mediante el cual se definen indicadores que permiten comparar el desarrollo de diferentes alternativas de proyecto y, por la otra, evaluar las intervenciones sociales la comunidad. La evaluación comunitaria implica considerar **-actividades operativas:** problemas a abordar mediante la intervención, tiempo, recursos, **actividades gerenciales o administrativas.** Se trata de indicadores de gestión de calidad de la intervención, **actividades estratégicas,** que permiten monitorear el rumbo que lleva la intervención social del estudiante.

Metodología

La configuración de las fases para el abordaje del servicio comunitario en la Unellez, se llevó a cabo mediante un proceso de investigación acción-participativa que consistió en promover la reflexión del profesorado, el estudiantado y las autoridades, con respecto a la formulación de un

reglamento que fundamentará la aplicabilidad de la Ley y en segundo lugar la determinación de lineamientos para su operacionalización bajo un concepto de integración y globalización. De acuerdo con Sandín, M. (2003), la investigación acción tiene una raíz epistemológica globalmente llamada cualitativa. Por lo tanto, se ajusta a los rasgos típicos de estudios generados en este paradigma (Normalmente se asocia exclusivamente Investigación-Acción con el paradigma interpretativo (o cualitativo), no obstante, también existe una Investigación-Acción de corte cuantitativo-explicativo.) Para la recolección de la información utilizamos la entrevista y el cuestionario estructurado que fueron aplicados tanto a los Jefes de Facultades o Programas y a una muestra intencional de estudiantes. Los instrumentos se validaron mediante la técnica de la **triangulación de las fuentes**, que consiste en cruzar la información recolectada a través de diferentes medios y determinar las divergencias y convergencias de la misma e ir perfilando los aspectos que tienen mayor incidencia para la investigación.

Resultados

Producto de la aplicación de una diversidad de instrumentos y técnicas se resumen seguidamente los siguientes resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos planteados en el estudio.

En cuanto al concepto de servicio comunitario que se configuró producto de las discusiones con el profesorado y estudiantado se expresa:

Para el profesorado

*"El servicio social comunitario se concibe en las políticas institucionales como un **proyecto de desarrollo comunitario** perteneciente al área de actividades culturales, deportivas y de extensión, no presenta unidades de créditos, solo número de horas prácticas para el referido proyecto"*

Para los estudiantes

"El servicio social comunitario es la oportunidad de demostrar en situaciones concretas y prácticas las competencias adquiridas como promotor e investigador social, prestando un servicio a la comunidad en nuestro campo de acción como futuros profesionales"

Con respecto a la administración se determinó que el Proyecto Comunitario:

Será administrado por cada Programa Académico con los respectivos Jefes de Subprograma y Coordinadores de carrera, en correspondencia con las Coordinaciones de Extensión e Investigación de cada Vicerrectorado y su respectivo radio de acción que integran la estructura de la Unellez.

*"El proyecto inherente al Servicio Social Comunitario se abordará para efectos metodológicos y pedagógicos en cinco fases una primera fase de **inducción y concienciación** donde los estudiantes asistidos y acompañados por su profesor tutor analizará las implicaciones de la Ley del Servicio Social Comunitario y su ámbito de aplicabilidad, una segunda fase inherente al abordaje de la **metodología de intervención**, la tercera fase **concerniente a la intervención propiamente dicha**, la cuarta fase **inherente a la evaluación** y finalmente abordaremos una quinta fase **de seguimiento y control**."*

Conclusiones

Producto del debate y discusiones a nivel de la comunidad universitaria con respecto a la interpretación y operacionalización de la Ley del Servicio Comunitario se establecen las siguientes conclusiones:

- El servicio social comunitario se concibe en las políticas institucionales como un **proyecto de desarrollo comunitario** perteneciente al área de actividades culturales, deportivas y de extensión, no presenta unidades de créditos, solo número de horas prácticas para el referido proyecto.
- El proyecto comunitario es un conjunto organizado de acciones que codifican las preferencias y deseos prioritarios de toda la comunidad (*no de individuos concretos, facciones o grupos de poder dentro de la comunidad*).
- Acreditación del número de horas dedicadas al servicio social comunitario dentro de los cursos de formación del estudiante, en las especificaciones internas de cada plan de estudio de cada carrera se consideran ocho horas prácticas semanales.
- El servicio social considerado como un proyecto será de carácter obligatorio que ha de ser asumido por el estudiante una vez cursados y aprobados el 50 % de los subproyectos y/o asignaturas de su carrera.
- El proyecto comunitario ha de tener una relación directa con el perfil profesional y académico de cada disciplina y a las necesidades de las comunidades.
- En la estructura curricular del plan de estudio se consideran dos subproyectos preparatorios.

Referencias bibliográficas

1. BARTOLOMÉ, M. (1992); "La investigación cooperativa (praxis)"(copigrafiado), *Taller de iniciación a la investigación-acción (EUTS-Universidad de Granada)*, 2-IV-1992.
2. BELTRÁN, M. (1991). *La Realidad Social*. Madrid: Tecnos.
3. BOURDIEU, P., CHAMBOREDON, J., PASERON, J.P. (1994) *El oficio de sociólogo*, Madrid, Siglo XXI.

4. BUCK-MORSS, S. (1995); *Dialéctica de la mirada. Walter Benjamin y el proyecto de los pasajes*, Madrid, La balsa de la medusa.
5. CANDIDUS (2005) *Metodología Cualitativa en Educación: Investigación-Acción*. Cuadernos monográficos. CINDAE.
6. DE MIGUEL, M. (1993); "La IAP un paradigma para el cambio social", *Documentación Social* no 92, Madrid.
7. DELGADO, J.M. Y GUTIERREZ, J. (1994), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en las Ciencias Sociales*. Síntesis. Madrid.
8. FALS BORDA Y OTROS (1991); *Acción y conocimiento. Como romper el monopolio con investigación-acción participativa*, Santa Fé de Bogotá, Cinep.
9. FALS BORDA, O (1991); "Rehaciendo el saber", Fals Borda y otros (1991).
10. FALS BORDA, O. (1991); "Algunos ingredientes básicos, Fals Borda y otros (1991).
11. FRACASSO, L (2000); *Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* Universidad de Barcelona [ISSN 1138-9796] No. 216, 8 de marzo de 2000
12. FREIRE, P. (1970); *Pedagogía del oprimido*, Madrid, Siglo XXI.
13. GAVENTA, J. (1991); "Hacia la democracia del conocimiento", Fals Borda y otros (1991).
14. GUERRA, C. (1995).; "Investigación-acción participativa en la periferia urbana de Salamanca", en Cuadernos de la Red, no 3 (Red CIMS), Madrid
15. HABERMAS, J. (1994); "Conocimiento e interés", *Ciencia y técnica como ideología*, Madrid, Tecnos.
16. HURTADO, I. Y TORO, J. (1999); *Paradigmas y Métodos de Investigación*. (3 ed). Caracas: Episteme.
17. KEMMIS, S. Y MC TAGGART, R. (1992); *Como planificar la investigación acción*, Madrid, Laertes.
18. LÓPEZ DE CEBALLOS, P. (1987); *Un Método para la Investigación-acción participativa*. Popular, Madrid.
19. MARTÍNEZ, M. (2004); *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. México: Trillas.

20. MERINO, L. Y RAYA, E. (1993); "El método de la investigación-acción participativa como mediación entre la teoría y la práctica de la formación del/a trabajador/a social y en el desarrollo profesional"(copigrafiado), *Seminario de integración teoría- práctica en la formación de los trabajadores sociales (EUTS de Alicante- C.E.B.S.)*, 2/3-XII-1993.

21. RUSQUE, A. (1999); *De la Diversidad a la Unidad en Investigación Cualitativa*. Caracas: Vadell hermanos.

22. SANDÍN, M. (2003); *Investigación Cualitativa en Educación*. Madrid: McGrawHill.